## REPÚBLICA DEL PERÚ



# **GOBIERNO REGIONAL PIURA**

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 3 1 0 CT 2023

VISTA: La Resolución Ejecutiva Regional N° 591-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GR de fecha 04 de julio de 2023.

## CONSIDERANDO:

REGIO.

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, el artículo 8° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)" y en tal sentido el numeral 9.2 del artículo 9° de esta el ey señala que "La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...).";

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, es atribución del Presidente del Gobierno Regional (hoy Gobernador Regional) designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional del visto, se encargó a la Lic. MARÍA DE LOURDES ANTÓN CHUNGA, en el cargo de Directora de Sistema Administrativo III, Jefa de la Oficina de Administración de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, en adición a sus funciones de Directora de Programa Sectorial III de la Oficina Sub Regional de Programación y Presupuesto de la precitada Gerencia Sub Regional del Gobierno Regional Piura.

Que, por dinámica propia de la administración pública y en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, resulta pertinente dar por concluido el encargo conferido a la precitada profesional en el cargo de cargo de Directora de Sistema Administrativo III, Jefa de la Oficina de Administración de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura;

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS:

Conforme a las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional, Oficina de Recursos Humanos y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el

## REPÚBLICA DEL PERÚ



# GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº

2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

3 1 OCT 2023

inciso d) del Art. 21° de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, el encargo conferido a la Lic. MARÍA DE LOURDES ANTÓN CHUNGA, en el cargo de Directora de Sistema Administrativo III, Jefa de la Oficina de Administración de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, en adición a sus funciones de Directora de Programa Sectorial III de la Oficina Sub Regional de Programación y Presupuesto de la precitada Gerencia Sub Regional del Gobierno Regional Piura; expresando las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, a la Oficina Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

O REGIONAL PROPERTY OF THE GENERAL

SECRETARIA GENERAL

SERNADORREGIONAL